

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

1558

Aprobación definitiva del proyecto técnico integrado "Ampliación de la oficina de turismo del Puerto de Pollença"

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 1054/2019, de 19 de diciembre, se aprobó inicialmente el proyecto técnico de obras y de instalación (integrado) Ampliación de la oficina de turismo del Puerto de Pollença, redactado por el arquitecto Xavier Oliver Simarro (núm . 292.941 COAIB). Sometido al trámite de exposición pública por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149.1 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares (LMRLIB), mediante anuncios publicados en el / los panel / s de edictos y en la página web municipal, así como en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 172/2019, de 24 de diciembre, sin que se hayan presentado alegaciones en legal forma; por lo que, el aludido proyecto, ha sido probado definitivamente mediante Resolución de Alcaldía núm. 82/2020, de 11 de febrero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día hábil siguiente al de su publicación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente al de su publicación.

Sin embargo, se podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que se considere oportuno en defensa de sus intereses. Todo ello de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Pollença, 12 de febrero de 2020

El alcalde

Bartomeu Cifre Ochogavía

